

Juanacatlán Jal. A 03 de Febrero de 2017

Oficio: RES/005/2016

Numero de Expediente: Ex005_2017

Asunto: Respuesta a Solicitud de Transparencia

C. Isaack de Loza Hernandez

Presente:

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle y entregar la siguiente información derivada de la solicitud con número de folio en la Plataforma Nacional de Transparencia **00160817** recibida el 13 de Enero de 2016 y número de expediente Ex005_2017 en la que de conformidad con los artículos 2, 8, 15, 24, 25, 31, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; al tratarse de información pública se solicitó la siguiente información:

“Solicito se me informe la cantidad de personas de las que tiene conocimiento la Policía Municipal, así como los Servicios Médicos Municipales, que han resultado heridas por bala perdida, desde el 2010 y hasta la fecha. Solicito se me informe cuántas de ellas han muerto, y que la información se me entregue desagregada por edad y por año.”(SIC).

Con fundamento en los artículos 84, 85, 86 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Ésta Unidad de Transparencia es **COMPETENTE** y la respuesta a su solicitud es **NEGATIVA** por **INEXISTENCIA**; por lo anterior le;

INFORMO:

Dejo a su disposición la respuesta a su solicitud por parte del **Dr. Oscar Marcial Flores Hernandez** que en su carácter de **Dir. De Cruz Verde Juanacatlán y PC. Bomberos** informan mediante el oficio **SMM/063/2017** lo siguiente:

“ Por medio de la presente me dirijo a usted, y aprovecho la ocasión para saludarlo y darle contestación al oficio ST/005/2017 donde nos requiere la información de esta dependencia a mi cargo le informo que no hay un registro alguno de atención por heridos por balas perdidas o decesos por estos hechos del año 2010 a la fecha...”(sic)

***Anexo oficio SMM/063/2017**

por su parte el **L.S.P. Moises Torres Ramirez** en su carácter de Comisario de Seguridad Pública Municipal responde mediante el oficio **CSPMJ/028/2017** lo siguiente:

“... Cabe señalar que si bien; seguridad Pública concentra información de expedientes laborales en temas relacionados por el solicitante que podrán estar referidos en las novedades; por lo tanto tras de una búsqueda minuciosa en los expedientes correspondientes, le manifiesto que dicha información es INEXISTENTE, ya que no se encontró antecedente alguno a este respecto...”(sic).

***Anexo oficio CSPMJ/028/2017**

En relacion a lo antes expuesto este comité **CONFIRMA** la declaración de **inexistencia** que señalan las Areas Generadoras, por estar debidamente fundadas y motivadas en terminos del Artículo 86-Bis.e Fracc II de la ley normativa.

Por lo antes expuesto este comité;

RESUELVE:

Con fundamento en los articulos 84, 85, 86 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Ésta Unidad de Transparencia es **COMPETENTE** y la respuesta a su solicitud es **NEGATIVA** por **INEXISTENCIA** de la información solicitada de conformidad con el artículo 86 bis Fraccion 3.2.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia e Información del Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco

Atentamente

Juanacatlán Jal, a 03 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Nacimiento de Juan Rulfo "


Hector Hugo Gutierrez Cervantes

Presidente del Comité de Transparencia


Ing. Jonathan Levi Pacheco Ibarra

Secretario del Comité de Transparencia

José Mora Vaca

Integrante del Comité de Transparencia

